



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS SEMILLA (*Seed Fund*)
DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL EN EL MIT-MISTI**

Aprobada en Comisión de Investigación de 28 de septiembre de 2022

La Universidad Politécnica de Madrid y el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) llevan promoviendo la colaboración en investigación desde la firma de un *Statement of Intent* en el año 1988. Desde entonces, se han desarrollado actividades de investigación y formación tanto en el MIT como en la UPM. Más recientemente, en el año 2016, se creó un fondo semilla de investigación denominado MIT-UPM *Seed Fund*. En estos seis años, se han concedido y se están financiando 17 proyectos de investigación conjuntos. Información sobre ellos se encuentra disponible en:

<http://www.upm.es/Investigacion/iniciativas/MITSpainUPMSeedFund>

El objetivo del MIT-Spain UPM *Seed Fund* es apoyar proyectos colaborativos en fase inicial entre el MIT y la Universidad Politécnica de Madrid en áreas identificadas de interés común, incluyendo el intercambio de estudiantes y de profesores. La UPM contribuye al MIT-Spain UPM *Seed Fund* con la cantidad de 125.000\$ en el año 2021. Este fondo es administrado por el programa MIT *International Science and Technology Initiatives* (MISTI) dentro de la estrategia global de fondos semilla del MIT. El MISTI lanza una convocatoria anual de propuestas abierta en el MIT. En el contexto de la misma, investigadores de la UPM podrán participar en propuestas conjuntamente con investigadores del MIT. El MISTI se encarga de la infraestructura, organización, procesos y comité de evaluación de los proyectos susceptibles de beneficiarse de la ayuda: <http://misti.mit.edu/spain-seed-funds>

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre)

DISPONGO:

Ordenar la publicación del presente anuncio de convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto:

1. Promover el desarrollo de proyectos colaborativos en fase inicial entre centros e investigadores del MIT y sus homólogos en la UPM
2. Cualquier otra actividad prevista en el programa MIT-UPM

Los proyectos financiados se desarrollarán en 2023 en función del calendario de la convocatoria del MISTI. Estas ayudas podrán tener el carácter de complementarias de otras ayudas o subvenciones, no pudiendo en ningún caso realizarse doble justificación del mismo gasto.

Artículo 2. Dotación

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La UPM contribuye al MIT-Spain UPM Seed Fund con la cantidad de 125.000\$ en el año 2022 (Programa 466A de la UPM). Este fondo es administrado por el programa MIT *International Science and Technology Initiatives* (MISTI) dentro de la estrategia global de fondos semilla del MIT.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda está orientada a cubrir los gastos derivados de los viajes y organización de reuniones para el desarrollo de proyectos internacionales en colaboración con el MIT durante su fase inicial, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan. Los fondos se pondrán a disposición del beneficiario y serán gestionados conjuntamente con su institución.

El máximo financiable por proyecto es de 30.000\$. Se financian viajes, reuniones y workshops. No se financian sueldos, compra de material fungible o inventariable. Las condiciones administrativas que regulan las ayudas son las marcadas por el MISTI.

Los importes de cada ayuda se anunciarán junto con la selección de candidatos y los gastos se podrán ejecutar durante un período de 20 meses. Una vez finalizado el Proyecto, los fondos no gastados revierten nuevamente al fondo.

No podrá superar los gastos realizados en dicha actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

El MISTI *Global Seed Fund* está abierto a profesores e investigadores del MIT con privilegios de investigador principal (investigadores principales e investigadores senior). Las propuestas se presentan conjuntamente, por lo que es requisito de la UPM que los proponentes sean investigadores con vinculación permanente (PDI que se encuentre en servicio activo con vinculación permanente en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM).

El MISTI recomienda que investigadores de la UPM contacten con profesores e investigadores del MIT directamente para intercambiar opiniones sobre la posibilidad de presentar nuevos proyectos. Se considera de especial interés la implicación de estudiantes de pregrado y posgrado en los proyectos. Para aquéllos que no tengan contactos previos se recomienda la dirección:

<http://web.mit.edu/research/>

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en <https://mistigsf.fluidreview.com/>

El plazo previsto por el MISTI *Global Seed Fund* para el envío de solicitudes es del **13 de septiembre de 2020 al 13 de diciembre 2022**.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general, deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección **delegacion.norteamerica@upm.es**. No se garantiza que pueda darse atención inmediata, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud. Para información general se recomienda consultar la siguiente página Web: <http://misti.mit.edu/faculty-funds/overview> y en particular, la lista de preguntas más frecuentes en: <http://misti.mit.edu/faculty-funds/frequently-asked-questions>

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las propuestas serán evaluadas por profesores del MIT especialistas en el campo específico de la misma que valorarán la importancia de la materia objeto del proyecto, así como la aportación que representa en su campo de conocimiento. La UPM también podrá dar al MIT sus propias consideraciones que serán tenidas en cuenta en la resolución final de las ayudas.

La resolución de la convocatoria corresponde al MIT *Board*, integrado por profesores del MIT. El MIT-Spain UPM *Seed Fund* comunicará a los beneficiarios la resolución en 2022. Las propuestas serán seleccionadas en base a criterios de calidad y se dará prioridad a aquellas propuestas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Intercambio equilibrado de trabajo y recursos entre ambas instituciones
2. Propuestas nuevas o que inicien una nueva fase
3. Implicación de estudiantes y jóvenes investigadores
4. Sostenibles en el tiempo más allá del período de ejecución, es decir, con continuidad

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios emanadas del convenio MIT-Spain UPM *Seed Fund*

Confidencialidad:

Durante la existencia del *Seed Fund*, tanto el MIT como la UPM se comprometen a mantener la confidencialidad sobre los datos personales utilizados en estos proyectos y no se facilitará información sin el consentimiento expreso.

Las obligaciones de confidencialidad de los participantes deben acordarse mediante acuerdo mutuo por escrito entre éstos y sus instituciones.

Publicidad y uso del nombre:

Tanto el MIT como la UPM no deben usar el nombre, la marca comercial o logo de la otra parte en el material promocional o la publicidad sin consentimiento expreso por escrito de la otra parte. En el caso del MIT, este permiso lo dará el MIT Licensing Office. En el caso de la UPM será el Vicerrectorado de Comunicación Institucional y Promoción Exterior quien asuma esta competencia.

Esta financiación tiene como objetivo el apoyo a la fase inicial de la colaboración; no se considera investigación sujeta a publicidad del ente financiador, por tanto, no se considera que deriva propiedad intelectual y no es necesario citar la fuente de financiación en las publicaciones tecnológicas.

Madrid, a 3 de octubre de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+i 2022

CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA LA COFINANCIACION DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i DE LA UPM.

Aprobada en Comisión de Investigación
de 28 de septiembre de 2022

Esta ayuda del Programa Propio tiene un doble objetivo:

1. **Cofinanciar equipamiento de coste superior a 15.000 € e inferior a 85.000 € IVA excluido**, preferentemente de uso compartido, que se adquieran o hayan sido adquiridas durante el año 2022. La modalidad 1 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.
2. **Cofinanciar el equivalente a la cuota anual a abonar en el año 2022**, según las condiciones particulares de la resolución de concesión de la ayuda en las que se establece el cuadro de amortización de los préstamos, **en relación a la amortización pendiente de abono al Ministerio de equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del subprograma estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico**. La modalidad 2 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas para la cofinanciación de infraestructuras de I+D+i de la UPM.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Esta ayuda del Programa Propio tiene como objeto:

1. **Cofinanciar equipamiento de coste superior a 15.000 € e inferior a 85.000 € (IVA excluido)**, preferentemente de uso compartido, que se adquieran o hayan sido adquiridas durante el año 2022 en proyectos de convocatorias competitivas públicas de carácter regional o nacional, incluido ICTS, gestionados por la OTT. La fecha de adquisición del equipamiento es el año 2022. La modalidad 1 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.
- 2.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. **Cofinanciar el equivalente a la cuota anual a abonar en** el año 2022, según las condiciones particulares de la resolución de concesión de la ayuda en las que se establece el cuadro de amortización de los préstamos, en relación a la amortización pendiente de abono al Ministerio de equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del subprograma estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico. La modalidad 2 descrita en esta convocatoria se enmarca en este objetivo.

Esta ayuda presenta dos modalidades:

- Modalidad 1:** Equipos adquiridos en 2022 en proyectos de convocatorias regional y nacional que requieren co-financiación, incluido ICTS.
- Modalidad 2:** Equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del subprograma estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico, que tengan cuotas de amortización abonada al Ministerio durante el año 2022.

La concesión de ayudas seguirá una prelación según modalidades. Se empezarán a resolver ayudas en la modalidad 1. Caso de quedar presupuesto disponible se seguirán evaluando las solicitudes de la modalidad 2.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 350.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones y cuantía de las ayudas, gastos financiados

Estas ayudas se destinarán a cofinanciar equipamiento de la UPM.

Condiciones generales:

1. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el Solicitante:

1. La solicitud la realizará el Investigador Principal del Proyecto que aparece como responsable ante el organismo financiador.
2. Podrá solicitar sólo una ayuda en esta convocatoria.
3. Tendrá obligación de declarar otras subvenciones concurrentes para la adquisición del mismo equipamiento con el objeto de que se le reduzca la subvención originalmente concedida en todas las modalidades.

Sobre el Proyecto:

1. Sólo se puede realizar una solicitud por proyecto.
2. Eventualmente se puede solicitar la ayuda para equipamiento que se haya incluido en propuestas ya realizadas en convocatorias públicas competitivas que están pendientes de resolución en el momento de la apertura de esta convocatoria. En este caso, la solicitud en el Programa Propio sólo será beneficiaria si la propuesta es concedida con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación que resuelva esta convocatoria (sólo para la modalidad 1)

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. El proyecto puede estar concedido en una convocatoria nacional o regional que no cubre el 100% del coste de adquisición del equipo (sólo para la modalidad 1)

Sobre el equipamiento:

1. En la modalidad 1 sólo se considerarán para estas ayudas los equipos cuyo coste sin IVA sea superior a los 15.000€ e inferior a 85.000€.
2. La fecha de la factura de la compra del equipamiento debe ser de 2022. (modalidad 1)
3. Los portátiles y ordenadores de mesa están excluidos.

Los gastos financiados de esta ayuda son:

Modalidad 1: Equipos adquiridos en 2022 en proyectos de convocatorias regional y nacional que requieren co-financiación. El Programa Propio de I+D+i aportará una cantidad que será como mínimo del 50% y como máximo el 100% del coste sin IVA de los costes del equipo no cubiertos en la convocatoria regional o nacional. Por ejemplo, si el coste de adquisición sin IVA fuera de 40.000€ y la convocatoria nacional o regional financiara 20.000€, la ayuda de esta convocatoria del Programa Propio estaría en el rango de 10.000€ a 20.000€.

Modalidad 2: Equipos adquiridos con cargo a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, que tengan cuotas de amortización pendiente de abono al Ministerio o que la última cuota se haya pagado o se vaya pagar en el año 2022. El Programa Propio de I+D+i aportará una cantidad que será como máximo el equivalente a la cuota anual prevista según las condiciones particulares de la resolución de concesión de la ayuda en las que se establece el cuadro de amortización de los préstamos para el año 2022. La ayuda será como máximo de 85.000€.

La financiación aportada por esta convocatoria es incompatible con la financiación por cualquier otra convocatoria del Programa Propio de la UPM. En el caso de que el beneficiario reciba otra subvención concurrente para el mismo equipamiento a las ya mencionadas en las modalidades 1 y 2, se le reducirá la subvención originalmente concedida en esta ayuda.

Artículo 4. Requisitos de las unidades solicitantes de las ayudas.

Podrán solicitar esta ayuda cualquier PDI de la UPM que sea IP de un proyecto regional, nacional, internacional en el que la convocatoria del proyecto no financie el 100% del coste de adquisición del equipo.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM. Las solicitudes se presentarán **hasta el 24 de octubre de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Datos del IP
2. Modalidad a la que aplica (seleccionar 1 o 2)
3. Si se selecciona la modalidad 2 y el año pasado recibió financiación:
 - a. URL asociada a la infraestructura en el Hub de Innovación de la UPM disponible en <https://www.upm.es/recursosidi/infraestructuras/>. En estas circunstancias, no es necesario aportar la información de los puntos 4 a 8.
4. Número de años en los que se amortizará el equipo (número)
5. Si la compra se ha realizado
 - a. Factura del equipo si ya se ha comprado (PDF)
 - b. Coste del equipamiento, IVA excluido (número)
 - c. Cantidad aportada por el organismo financiador (número)
 - d. Cantidad de financiación solicitada en esta ayuda. (número)
6. Si la compra no se ha realizado
 - a. Tres ofertas de presupuesto del equipo (PDF)
 - b. Selección del proveedor (texto)
 - c. Coste del equipamiento del proveedor seleccionado, IVA excluido (número)
 - d. Cantidad aportada por el organismo financiador (número)
 - e. Cantidad de financiación solicitada en esta ayuda. (número)
7. Declaración de otras subvenciones concurrentes para la adquisición del mismo equipamiento con el objeto de que se le reduzca la subvención originalmente concedida en todas las modalidades (si/no). En caso afirmativo, se indicará otras fuentes de financiación. (campo de 100 palabras)
8. Memoria del proyecto o propuesta (PDF) que incluya la siguiente información
 - a. Indicar si es proyecto o propuesta
 - b. Nombre del proyecto
 - c. Nombre de la convocatoria del Plan Regional/Nacional en la que se solicitó.
 - d. Referencia OTT
 - e. Si procede, número de identificación del expediente o código de identificación del proyecto para el organismo financiador
 - f. Descripción del equipamiento
 - g. Si el equipamiento sustituye a un equipamiento obsoleto, incluya un breve listado de los logros científico-técnicos alcanzados. Caso contrario, justifique brevemente la ventaja competitiva para el grupo, centro o instituto.
 - h. Listado de otros grupos, centros e institutos de la UPM e instituciones externas a la UPM interesadas en el uso de la infraestructura.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

4. Los beneficiarios de la modalidad 2 de la Convocatoria de Ayudas para la Cofinanciación de Infraestructuras de I+D+i de la UPM en el año 2021 que no hayan solicitado el alta de la infraestructura en <https://www.upm.es/recursosidi/infraestructuras/> antes del 28 de septiembre de 2022.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y de resolución

La concesión de ayudas seguirá una prelación según modalidades. Se empezarán a resolver ayudas en la modalidad 1. Caso de quedar presupuesto disponible se seguirán evaluando las solicitudes de la modalidad 2.

La Comisión de Investigación decidirá los porcentajes a cofinanciar en la modalidad 1 en función de las solicitudes recibidas.

Las solicitudes se evaluarán en Comisión de Investigación, siendo más prioritarias las solicitudes de la modalidad 1.

Si sigue existiendo presupuesto disponible, se continuará con la modalidad 2. En este caso, el reparto se realizará utilizando un porcentaje que será común para todos los proyectos que se encuentren en esta modalidad.

La Comisión de Investigación asignará la financiación a cada solicitante, en función del número y naturaleza de las solicitudes.

La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda en 2022 se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Dar de alta la infraestructura en el inventario de la UPM.
3. Dar de alta la infraestructura en el catálogo de infraestructuras en el año 2022
https://www.upm.es/Portal_inv/ini/infraestructuras/?idma=1310
4. Definir un servicio científico-tecnológico asociado a los equipos adquiridos durante el año 2023.
5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre '[firma normalizada](#)'.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 6 de octubre de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Proyecto " AIR4S" de Ref.: OI2020-UPM-2.4, concedido en la Convocatoria 2020 de las Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la estrategia regional de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica (OI2020)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**PROYECTO AIR4S: HUB DE INNOVACIÓN DIGITAL EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ROBÓTICA
PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PARA LA ESTIMULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN
EN EL ÁMBITO DE LA IA Y LA ROBÓTICA**

Aprobada en Comisión de Investigación del 6 de octubre de 2022

Dentro de las actividades del proyecto AIR4S: Hub de Innovación Digital en Inteligencia Artificial y Robótica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enmarcado en la convocatoria de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la estrategia regional de investigación e innovación para una especialización inteligente(RIS3) de la Comunidad de Madrid, a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica se encuentra el apoyo a la estimulación y fortalecimiento de la actividad de internacionalización en el ámbito de la IA y la Robótica de las Pymes de la Comunidad de Madrid. La presente convocatoria tiene como objetivo desarrollar esta actividad.

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de Estatutos de la UPM,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es promover la internacionalización de la actividad empresarial de las Pymes de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la IA y la Robótica.

Artículo 2. Dotación

Para el desarrollo de esta actividad del proyecto AIR4S se ha reservado una dotación total de 18.500€.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid que cumplan las condiciones indicadas en el Artículo 4.

Artículo 4. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a cubrir los gastos de desplazamiento de viajes internacionales ya realizados en clase turista y alojamiento de las empresas solicitantes. Los gastos de manutención no están incluidos. El objeto del viaje debe ser la asistencia a foros, *infodays*, conferencias o eventos similares cuyo objetivo principal sea generar nuevas vías de participación en proyectos en cooperación en el ámbito de la Inteligencia Artificial y la Robótica dentro de los principales programas públicos internacionales de financiación de la I+D+i.

La ayuda no será compatible con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. El objeto exclusivo de los viajes será la asistencia presencial de pymes de la Comunidad de Madrid a *infodays*, conferencias o eventos similares de carácter internacional cuyo objetivo principal sea generar nuevas vías de participación en proyectos en cooperación con el resto del ecosistema innovador europeo dentro los principales programas internacionales de financiación de la I+D+i y que estén alineados con el ámbito de la Inteligencia Artificial y la Robótica, debiendo aportar toda la documentación original que justifique el viaje, entre la que deberá encontrarse la agenda con las horas de comienzo y finalización del mismo, los interlocutores contactados y los resultados obtenidos en relación al objetivo descrito.
2. Las ayudas no cubren desplazamientos dentro del territorio nacional
3. Los viajes deberán ser realizados en su totalidad entre el 15 de julio de 2022 y el 31 de marzo de 2023.
4. Cada empresa podrá solicitar ayudas para varios viajes durante el periodo. En el caso de que las solicitudes aceptadas excedan del importe total de la convocatoria se priorizará el primer viaje de cada empresa registrado a través de la plataforma de registro de la UPM.
5. En el caso de que varias personas de una misma empresa acudan al mismo evento, sólo se concederá la ayuda para una única persona por evento solicitado.
6. La cuantía total concedida por empresa, independientemente del número de solicitudes presentadas a esta convocatoria, será de un máximo de 1.500 euros.
7. Solo se cubrirán los gastos de alojamiento correspondientes a las noches intermedias entre los desplazamientos de ida y vuelta, en los días que exista actividad en la agenda presentada y hasta un importe máximo por noche conforme a lo regulado en el Anexo III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. En el caso de que la factura de alojamiento supere dicho importe regulado, se reembolsará únicamente la cantidad equivalente al mismo.
8. No se pagarán los gastos de taxis, medios de transporte equivalentes o servicios ofrecidos por empresas de movilidad urbana.
9. No se pagarán los gastos de pruebas COVID-19 o estancias extendidas en destino ocasionadas por restricciones de movilidad debido al COVID-19.
10. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años desde que se le concedió la residencia.
11. La empresa debe contar durante el viaje, con todos los seguros de viaje necesarios no siendo la UPM responsable de ninguna incidencia que pudiese haber surgido en el mismo. La UPM no cubrirá ni será responsable de ningún gasto o reclamación debida a cualquier tipo de incidencia durante el viaje.

Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista.

Quedan expresamente excluidas de esta ayuda las asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación en el contexto de proyectos internacionales ya financiados,

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

la asistencia o impartición de cursos reglados, así como las visitas a empresas privadas, reuniones de carácter comercial o cualquier otro fin fuera del objeto descrito al inicio de este Artículo.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formularioweb en la dirección: https://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM y se cerrará el 31 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Declaración de la no existencia de doble financiación para este viaje.
3. Fechas y lugar (ciudad, país) del viaje.
4. Memoria del viaje que deberá recoger el objeto del mismo, dejando clara la relación del evento con el ámbito de la cooperación en Programas Internacionales de financiación de la I+D+i en el área de la IA y/o Robótica, la agenda con indicación de los interlocutores contactados y los resultados obtenidos.
5. La cantidad solicitada, y su justificación documental que deberá incluir:
 - Facturas originales de los medios de transporte, siendo necesaria la aportación de todas las tarjetas de embarque en PDF y del alojamiento. En el caso de que la factura de alojamiento supere la dieta establecida en el país destino, sólo se reembolsará hasta el valor de la dieta permitido.
 - Comprobantes de haber efectuado el pago de las facturas anteriormente indicadas.

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos de los artículos 3 y 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las entregas fuera de plazo,
4. Las solicitudes no registradas según lo establecido en el artículo 5 de esta convocatoria.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de la UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección diH-air4s@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado conforme a los criterios aprobados en el proyecto AIR4S. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Se descartarán para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de 60 puntos, el resto serán evaluadas valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios sumando sus puntuaciones con una valoración máxima de 100 puntos:

1. Calidad de la propuesta (hasta 50 puntos): Se valorará el objetivo, la adecuación al contexto tecnológico relacionado con la IA y/o la Robótica, y los posibles resultados del viaje en función de la documentación aportada.
2. Perfil del solicitante (hasta 50 puntos):
 - a. Pyme de la Comunidad de Madrid con relación activa con la UPM (hasta 10 puntos)
 - b. Pyme innovadora (hasta 8 puntos)
 - c. Si es de base tecnológica (hasta 8 puntos)
 - d. Si es de base tecnológica de UPM (hasta 4 puntos)
 - e. Si pertenece a la Agrupación de Empresas de la Universidad Politécnica de Madrid (hasta 20 puntos)

Una vez evaluadas y ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, se propondrá una lista de empresas beneficiarias hasta agotar el presupuesto.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto di-h-air4s@upm.es

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje internacional de ida y vuelta, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público y clase turista, así como la factura original del alojamiento a nombre del beneficiario.
- Realizar la justificación económica completa.
- Mencionar al Proyecto "Hub de Innovación Digital en Inteligencia Artificial y Robótica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible - AIR4S" de Referencia/Acrónimo: OI2020-UPM-2.4, financiado en un 50% por la Comunidad de Madrid, en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad objeto de la financiación e incluir una noticia al respecto en la página web de la empresa durante unos días de la que se enviara un enlace a di-h-air4s@upm.es. Dicha URL deberá ser incluida en el documento de aceptación de ayuda enviado por parte de la empresa una vez publicada la Resolución.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, 17 octubre 2022

Guillermo Cisneros Pérez RECTOR

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

ANEXO 28

ENCARGO de la UPM a la FGUPM, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico-administrativa de diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros.

28.a Objeto del encargo.

El objeto de este anexo es el de formalizar el encargo de la UPM en la FGUPM de prestación del servicio consistente en la gestión económico-administrativa de diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros.

En la actividad diaria de los Centros de la UPM surgen una serie de actividades dirigidas, fundamentalmente, a favorecer determinados servicios prestados a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la UPM que, por su singularidad, precisan ser desarrolladas por una entidad ágil y flexible que facilite el desarrollo efectivo de los mismos. Estas actividades serán las que al efecto autorice la Dirección del correspondiente Centro de la UPM.

La gestión económico-administrativa incluye la suscripción por parte de la FGUPM de cuantos contratos de prestación de servicios sea necesario desarrollar para la ejecución efectiva de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la UPM.

La UPM ejerce sobre la FGUPM un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por la FGUPM en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UPM justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la FGUPM para la ejecución de éste encargo, dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la UPM, tales como la apertura de una cuenta de gestión individualizada para el proyecto, y la tramitación on-line de todo el proceso de gestión de ingresos y gastos vinculados al desarrollo de los citados servicios, adaptadas a unos procedimientos de calidad que garantizan el cumplimiento de unos ratios e indicadores, así como la adopción de medidas para evitar las desviaciones en los mismos.

28.b Contenido y actividades del encargo.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico-administrativa de diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación, siempre que estén relacionadas con el objeto del encargo:

- Asesoría jurídica:
 - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con diferentes entidades para la captación de recursos que permitan el desarrollo de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- **Gestión económico/administrativa:**
 - Emisión de facturas para el desarrollo de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros.
 - Recepción e identificación de transferencias bancarias.
 - Contabilidad separada de pagos y cobros asociados al desarrollo de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros y consulta on-line de la contabilidad por parte de los responsables que se designen.
 - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros, una vez comprobada la viabilidad financiera y su adecuación a los objetivos de la misma.
 - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- **Recursos humanos:**
 - Asesoramiento, realización y gestión de las actividades que sea necesario establecer asociadas al desarrollo de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros.
 - Gestión de nóminas y seguridad social.
 - Prevención de riesgos laborales.

28.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo por parte de la FGUPM se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación y, en su caso, aquellos que la Universidad a través de cada uno de sus Centros pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de los diferentes servicios. Estos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UPM.

El personal de la FGUPM que desarrolle su actividad para la ejecución de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UPM, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

28.d Compensación tarifaria.

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la UPM, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, la FGUPM percibirá una tarifa correspondiente a un porcentaje del 6% sobre el importe bruto total de todos los ingresos obtenidos relacionados con el desarrollo de los diversos servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

28.e Cuenta de gestión.

La FGUPM procederá a la apertura de una cuenta de gestión para actividades formativas y otra para el resto de actividades, para cada uno de los Centros UPM que así lo soliciten, en las que se registrarán los ingresos y gastos vinculados al desarrollo de cada uno de los servicios de apoyo a los órganos estatutarios de representación de alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid en cada uno de sus Centros.

Como director de estas cuentas de gestión, y cuentadante de las mismas, figurará el Director de cada Centro de la UPM o, en su caso la persona del equipo directivo en la que delegue.

A lo largo de un ejercicio económico la cuenta podrá tener saldo negativo. No obstante, a fecha 31 de diciembre de cada ejercicio económico, las cuentas de gestión deberán tener saldo 0 o saldo positivo.

En caso de que a 31 de diciembre de cada ejercicio económico alguna de las cuentas de gestión de estos servicios de apoyo al colectivo de alumnos UPM presentase saldo negativo, dicho saldo se equilibrará con el resultado de los cánones de cada Centro respectivo procedentes de los proyectos gestionados a través de la Fundación General de la UPM y, en caso de que no hubiese fondos suficientes, con los cánones de cada Centro respectivo de los proyectos gestionados a través de la OTT.

El abono de todas las actividades deberá realizarse a través del pago con tarjeta u otros medios electrónicos, descartándose, en todo caso, el pago en metálico. Los costes derivados de la implantación de estos sistemas de pago deberán ser asumidos con cargo al proyecto.

28.f Vigencia del encargo.

El presente encargo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.
